

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío., Junio Catorce de dos mil veintidós

### **PROCESO ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00288-00**

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez, solicitud que elevara el apoderado de la parte actora (Anot.11). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

Visto el informe que antecede y conforme a manifestación hecha por el apoderado de la parte actora, mediante escrito de fecha 13 de Mayo del corriente año, respecto a la demandada SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A. S&C S.A. EN LIQUIDACIÓN, SE ORDENA su emplazamiento, según las previsiones del art. 29 del CPL Y SS, concordante con el art. 108 del Código General del Proceso CGP.

En consecuencia se dispone la inclusión de la citada demandada en un listado que contendrá únicamente los siguientes datos: Emplazada: SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A. S&C S.A. EN LIQUIDACIÓN. Clase de Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA; Demandante: JHON ANDERSSON ROJAS VILLARRAGA. Demandados: SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A. S&C S.A. EN LIQUIDACIÓN Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. Radicado 63-001-31-05-003-2019-00288-00, requerido por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA (Q). Objeto: Notificación auto admisorio de la demanda de fecha de Octubre 7 de 2019. La publicación se hará por una sola vez, el día domingo, por un medio escrito de amplia circulación nacional o local El Tiempo o la República. El interesado allegará al proceso copia informal de la página

del diario donde se hubiere publicado el listado y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Expídase copia del presente auto, a costa de la parte interesada, para que adelante la inclusión en la lista ordenada. Surtido el emplazamiento y de no hacerse presente la emplazada, se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

14/06/2022  
*Caf*

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d066a4e287344f32d621cf985599fc0fc7820612e4ba61dba2879a80e02b06**

Documento generado en 14/06/2022 11:32:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**